
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261210079151 Fecha: 18-06-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Procede a NOTIFICAR POR AVISO

Que en respuesta a la petición radicada por el señor(a) **NESTOR ANDRES MARTINEZ** con Radicado UAERMV No. 20261120091762 del 29 de mayo de 2026, se emitió el Oficio Radicado No. 20261210071841 del 04 de junio de 2026 y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“

Señor(a):
NESTOR ANDRES MARTINEZ
Calle 108 No 7a-54 Sur Puerta Del Llano Puerta Al Llano

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120091762 del 29 de mayo de 2026 – Comunicado SS 202631106943011 de la Secretaria Distrital de Movilidad – Respuesta a los radicados SDM No. 202661201784642 y 202661201784922. Radicados Alcaldía Local de Usme No. 20265520196881 y 20265520196761. Alcance al radicado SDM No. SS 202631105381491. Respuesta al radicado SDM No. 202661201248382. Solicitud de implementación señalización vertical SR-01 (Pare) en la KR 7C con CL 108 S y de zona escolar en el entorno del Colegio Ciudad de Villavicencio Sede A. Localidad de Usme.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) para que dichas entidades informen la temporalidad de la ejecución de las actividades en los segmentos relacionados y en los casos donde las actividades se encuentren terminadas indicar las pólizas con las que cuenta los segmentos ...

se incluyó el desarrollo de medidas de gestión para el control de velocidad, incorporando señalización tanto vertical como horizontal conforme a las características operativas del lugar, lo anterior con base en los lineamientos establecidos en la Resolución 20243040045005 de 2024

...

Se informa que esta Entidad no implementa demarcaciones y dispositivos de señalización en casos donde la estructura de pavimento no se encuentra en condiciones adecuadas (...)” se informa, que una vez revisado el traslado por competencias a esta entidad:

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

CÓDIGO: SRPI-FM-003

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026



Radicado: **20261210079151**

Fecha: 18-06-2026

Pág. 2 de 3

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 05 – USME/ Unidad de Planeamiento Local (UPL): ALFONSO LOPEZ

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
91015689	5010314	CL 108 S	KR 7BISA E	KR 7A E	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
91015690	5010316	CL 108 S	TV 7 E	KR 7BISA E	LO	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Usme** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.



Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”

ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261210079151 Fecha: 18-06-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 19 / mes 06 / año 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 25 / mes 06 / año 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Anexos: RAD (20261210071841) dos (2) folios

Documento 20261210079151 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 19-06-2026 02:10:03
Revisó:	FREDY ANGEL CONTRERAS GARZÓN - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - fredy.contreras@umv.gov.co
 2e82003e32dab0639baa56dc90dbf63300eb4081d9772c38c41e204378d320e4 Codigo de Verificación CV: a10c5 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	